

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

3728

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Eusebi Estada, 48, bajos, de Palma (PRO 02 2023/2524)

Hechos

1. El 21 de julio de 2006, se firmó un contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Eusebi Estada, 48, bajos, de Palma, entre el Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Sr. Mateo Lliteres Fullana, la Sra. Francisca Maria Llompart Palou, el Sr. Sebastián Riusech Mas y la Sra. Maria Cardona Barceló, copropietarios a partes iguales (25%), por un plazo de nueve años y nueve meses, a contar desde el 1 de agosto de 2006 hasta el 30 de abril de 2016.

2. Este contrato prevé, en la cláusula tercera, la prórroga tácita por periodos anuales si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento del contrato o de las prórrogas.

3. Este contrato se ha ido prorrogando tácitamente por periodos anuales hasta el 30 de abril de 2023, destinándose al Casal de las Asociaciones de Inmigrantes y a la Oficina de Información, Asesoramiento y Orientación a la Inmigración (OFIM).

4. La renta mensual actual que se viene abonando es 3,702,92€, IVA excluido, más 777,61€ de IVA al 21% hace un total de 4,480,53 €. El importe del presupuesto total de la prórroga asciende a un total de 53.766,40 €, IVA incluido.

Esta renta se actualiza anualmente según la cláusula sexta del contrato una vez se conoce la variación del IPC.

5. Las referencias del Registro de la Propiedad de este inmueble están distribuidas en tres locales, y son las siguientes:

- Local A 0814511DD7801D0002HG
- Local B 0814511DD7801D0003JH
- Local C 0814511DD7801D0004KJ

6. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000001853-0.

7. El 28 de marzo de 2023, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 185914) un oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, con documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024.

8. Una vez tramitado el expediente, el 5 de abril de 2023, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

9. El 20 de abril de 2023 la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma.

2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de despliegue de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.

4. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad



Autónoma de las Illes Balears.

5. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

6. Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 21 de julio de 2006 y la anterior prórroga publicada en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*, núm. 38, de 17 de marzo de 2022.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la calle Eusebi Estada, 48, bajos, de Palma, del 1 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2024 por una renta mensual de 4,480,53 €, incluido IVA, con el objetivo que se pueda continuar utilizando para situar el Casal de las Asociaciones de Inmigrantes y la Oficina de Información, Asesoramiento y Orientación a la Inmigración (OFIM).

2. Notificar esta resolución a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero.

3. Anotar esta prórroga tácita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 21 de abril de 2023

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio

Catalina Ana Galmés Trueba